

Municipio de San Felipe, Guanajuato

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-11030-14-0965

965-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	113,630.3
Muestra Auditada	45,299.1
Representatividad de la Muestra	39.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2016 mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) al municipio de San Felipe, Guanajuato, fueron por 113,630.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 45,299.1 miles de pesos, monto que representó el 39.9%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de San Felipe, Guanajuato, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Ambiente de Control.

Instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.

Se cuenta con un Reglamento Interior, Estatuto Orgánico y con un Manual General de Organización.

Se cuenta con un catálogo de puestos.

Actividades de Control.

Se cuenta con un inventario de programas informáticos en operación.

Se cuenta con servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores, servidores, etc.

Se implementaron políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones; asimismo, se cuenta con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Información y Comunicación.

Se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental.

Cumplió con la generación del Estado Analítico del Activo.

DEBILIDADES

Ambiente de Control.

No cuenta con normas generales en materia de Control Interno aplicables a la institución de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.

No estableció códigos de ética ni de conducta para el personal de la institución.

No se informa a ninguna instancia superior sobre las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.

No se cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control Interno para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.

No estableció un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos y carece de un catálogo de puestos y de un programa de capacitación para el personal.

Administración de Riesgos.

No cuenta con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan o Programa Estratégico.

No se establecieron objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional.

No estableció un Comité de Administración de Riesgos que realice el registro y control de los mismos.

No se cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Estratégico.

No se tienen lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.

Actividades de Control.

No cuenta con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.

No cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.

No se tienen sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.

No cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología y representantes de las áreas usuarias.

No cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software.

Información y Comunicación.

No se informa periódicamente al Presidente Municipal o Titular de la institución, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.

Supervisión.

No autoevalúa el cumplimiento de los objetivos establecidos.

No se elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.

No se realiza el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, a fin de solucionar las deficiencias de manera oportuna y puntual.

No se realizaron auditorías internas en el último ejercicio.

No estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 28 puntos de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a el municipio de San Felipe, Guanajuato, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

16-D-11030-14-0965-01-001 Recomendación

Para que el municipio de San Felipe, Guanajuato, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de recursos

2. Se comprobó que la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno Estado de Guanajuato (SFIA) enteró en los primeros diez meses del año los 113,630.3 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del ejercicio fiscal 2016 asignados al municipio de San Felipe, Guanajuato, de manera ágil y directa, quien los administró junto con sus rendimientos financieros por 3,034.8 miles de pesos en una cuenta bancaria productiva, asimismo, se comprobó que el municipio no transfirió recursos entre fondos ni hacia otras cuentas bancarias distintas a los objetivos del fondo.

3. De la revisión de la cuenta bancaria productiva abierta para la recepción y administración de los recursos del FISMDF 2016, por el municipio de San Felipe, Guanajuato, se constató que la cuenta no fue exclusiva para el manejo de los recursos y sus rendimientos, ya que se realizó el pago de gasto corriente desde esta cuenta por 669.5 miles de pesos, mismos que fueron determinados y reintegrados con sus intereses por la entidad durante el ejercicio fiscal 2016 a la cuenta del fondo.

La Contraloría Municipal de San Felipe, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el Expediente de Investigación núm. CM/ASF001/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros contables y documentación soporte

4. Se constató que el municipio de San Felipe, Guanajuato, realizó registros específicos contables y presupuestarios de los ingresos del FISMDF 2016 por 113,630.3 miles de pesos y los rendimientos financieros por 3,034.8 miles de pesos, así como de las operaciones de la muestra con los recursos del FISMDF 2016 por 45,299.1 miles de pesos al 31 de mayo de 2017, los cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y está cancelada con el sello de "Operado FISMDF 2016".

Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la ley y su reforma, como resultado de este análisis se determinó que el municipio de San Felipe, Guanajuato, implantó 90 disposiciones en tiempo y forma, es decir el 98.9%, con un avance razonable en el cumplimiento del objetivo de armonización contable.

Destino de los recursos

6. Al municipio, se le asignaron recursos del FISMDF 2016, por 113,630.3 miles de pesos, y durante su administración se generaron rendimientos financieros por 3,034.8 miles de pesos, por lo que se constató que del total disponible por 116,665.1 miles de pesos, al 31 de diciembre del 2016 se pagaron recursos por 61,398.7 miles de pesos que representaron el 52.6% del total disponible, quedando recursos por ejercer por el 47.4%, que equivale a 55,266.4 miles de pesos en los objetivos del fondo, en tanto que al 31 de mayo de 2017 se habían pagado recursos por 90,241.9 miles de pesos, que representaron el 77.3% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte por 26,423.2 miles de pesos, que representa el 22.7% del disponible, no ejercidos a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS "FISMDF" AL 31 DE MAYO DE 2017

(Miles de pesos)

Concepto	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO.				
Agua Potable	1	595.0	0.7	0.5
Alcantarillado	5	4,784.8	5.3	4.1
Drenaje y Letrinas	2	7,293.5	8.1	6.2
Urbanización	10	14,766.0	16.3	12.7
Electrificación rural y de colonias pobres	23	13,964.7	15.5	12.0
Infraestructura básica del sector salud y educativo.	22	4,836.0	5.3	4.1
Mejoramiento de vivienda	93	39,911.5	44.2	34.2
Otros				
Especiales	6	1,143.2	1.3	1.0
SUBTOTAL	162	87,294.7	96.7	74.8
Gastos Indirectos	5	1,851.2	2.1	1.6
Desarrollo Institucional	1	1,096.0	1.2	0.9
TOTAL PAGADO	168	90,241.9	100.0	77.3
Subejercicio	-	26,423.2	-	22.7
Total Disponible		116,665.1	-	100.0

FUENTE: Estado de cuenta bancarios; auxiliares contables; Presupuesto de Egresos al Programa de Obra, emitido por la Tesorería de San Felipe, Guanajuato.

De lo anterior se concluyó que el municipio ejerció los recursos del fondo en obras y acciones que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema, a las localidades con los

dos grados de rezago social más altos y a las zonas de atención prioritaria; asimismo, están considerados en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, la Contraloría Municipal de San Felipe, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el Expediente de Investigación núm. CM/ASF001/2017. Además, el municipio, proporcionó documentación que acredita la aplicación de 9,814.2 miles de pesos; queda pendiente acreditar la aplicación de 16,609.0 miles de pesos en los objetivos del fondo.

16-D-11030-14-0965-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 16,609,027.06 pesos (dieciséis millones seiscientos nueve mil veintisiete pesos 06/100 M.N.), más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, por no ejercer al 31 de mayo de 2017 la totalidad de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal en 2016, lo que originó que la población objetivo no recibiera los beneficios programados, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Infraestructura Social.

7. El municipio destinó 27,232.3 miles de pesos, el 24.0% de los recursos del FISDMF 2016 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, por lo que no cumplió con el porcentaje de inversión establecido en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) para dicho tipo de proyectos.

También se constató que el municipio destinó 59,302.8 miles de pesos, el 52.2% de los recursos asignados a obras y acciones de incidencia directa, por lo que no cumplió con el mínimo permitido del 70%; asimismo, en las obras y acciones de carácter complementario invirtió 27,991.9 miles de pesos, el 24.6% de los recursos asignados, porcentajes establecidos en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS). Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 31 DE MAYO DE 2017

(Miles de pesos)

Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% respecto del fondo
Directa	139	59,302.8	52.2
Complementarios	23	27,991.9	24.6
Gastos indirectos	5	1,851.2	1.6
TOTAL PAGADO	167	89,145.9	78.4

FUENTE: Auxiliar bancario al 31 de mayo de 2017, Anexo 1 de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y su acuerdo modificatorio, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, 12 de marzo de 2015 y 31 de marzo de 2016, respectivamente.

La Contraloría Municipal de San Felipe, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el Expediente de Investigación núm. CM/ASF001/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del ejercicio y destino de los recursos

8. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FISMDF 2016 del municipio de San Felipe, Guanajuato, se constató que reportó los cuatro trimestres de los Formatos Avance Financiero; Gestión por Proyecto e Indicadores, sobre el ejercicio y destino de los recursos transferidos del FISMDF 2016, también se comprobó que las cifras reportadas a diciembre de 2016 entre los reportes son congruentes con la información financiera presentada; asimismo, se constató que la entidad fiscalizada publicó los informes en su página de transparencia oficial.

9. Se constató que el municipio no dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y no acreditó haber realizado e informado a la SHCP sobre los resultados obtenidos y la evaluación de los recursos transferidos del FISMDF 2016.

La Contraloría Municipal de San Felipe, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el Expediente de Investigación núm. CM/ASF001/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

10. La entidad fiscalizada no informó a los habitantes los avances físicos y financieros de las obras y acciones a realizar; así como tampoco informó al término del ejercicio fiscal las metas y los resultados alcanzados con los recursos del fondo.

La Contraloría Municipal de San Felipe, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el Expediente de Investigación núm. CM/ASF001/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

Obra pública

11. Con la revisión a los expedientes unitarios de la muestra de auditoría que constó de 8 obras públicas realizadas por el municipio de San Felipe, Guanajuato, con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2016, por 16,376.5 miles de pesos, se constató que una se adjudicó por licitación pública, 3 por licitación simplificada y 4 por adjudicación directa, de conformidad a los montos máximos y límites respectivos para la contratación; las cuales están amparadas por un contrato que cumple con la normativa, el anticipo otorgado y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista se garantizaron mediante fianzas, los pagos están soportados con estimaciones debidamente validadas amortizándose el 100% de los anticipos; y como resultado de la visita de inspección física se constató que 7 obras se encuentran concluidas y operando adecuadamente conforme a los plazos convenidos y especificaciones de proyecto, y una se encuentra en proceso de ejecución contando con su convenio modificatorio formalizado en tiempo.

12. De la revisión a los expedientes unitarios de la muestra de obra del FISMDF 2016, por 16,376.5 miles de pesos, se observó en el caso de 2 obras la falta de documentos tales como, las actas de entrega recepción y las fianza de vicios ocultos.

La Contraloría Municipal de San Felipe, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el Expediente de Investigación núm. CM/ASF001/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El municipio no ejecutó obras bajo la modalidad de administración directa con los recursos del FISMDF 2016.

Desarrollo Institucional

14. El municipio destinó 1,096.0 miles de pesos del FISMDF 2016, en el rubro de Desarrollo Institucional, inversión que no excedió el 2.0% del total asignado; dispuso del convenio entre los tres órdenes de gobierno y destinó los recursos en la adquisición de equipo de cómputo y en la actualización e integración cartográfica del programa de Desarrollo Urbano, acciones para el Fortalecimiento de la Gestión Institucional Municipal y atención de las demandas ciudadanas, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos generales para la operación del FAIS.

Gastos Indirectos

15. El municipio destinó 1,851.2 miles de pesos del FISMDF 2016 en el rubro de Gastos Indirectos vinculados a 5 proyectos, inversión que no excedió el 3.0% del total asignado y de los cuales se revisó una muestra de los 3 proyectos siguientes “Proyecto ejecutivo del camino los cuartos-la espada; en San Pedro de Almoloya; proyecto ejecutivo del drenaje sanitario en la localidad de estancia del cubo, y el diagnóstico de fuentes de abastecimiento de agua potable en la localidad loma alta”, por 1,403.5 miles de pesos, comprobando que la adjudicación y contratación se realizó conforme a la normativa, además de estar vinculado de manera directa con una obra pagada con el fondo.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

16. Al municipio de San Felipe, Guanajuato, le fueron transferidos por el fondo un total de 113,630.3 miles de pesos y durante su administración se generaron rendimientos financieros por 3,034.8 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 116,665.1 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2016 fue del 52.6%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 55,266.4 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de mayo de 2017, el recurso no gastado significó el 22.7%, es decir, 26,423.2 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 96.7% por 87,294.7 miles de pesos para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo y mejoramiento de la vivienda un total de 87,294.7 miles de pesos, que representan el 74.8% de los recursos disponibles del FISMDF 2016, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo que corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 52.2 % de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 24.6% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de las 8 obras de la muestra, 7 se encontraban concluidas y una en proceso de ejecución con solicitud de ampliación de tiempo.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio de San Felipe, del estado de Guanajuato, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 77.3% de lo disponible, lo destinado a población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 74.8% del disponible y se destinó el 52.2% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF	
Indicador	Valor %
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% ejercido del monto Disponible)	52.6
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de mayo de 2017) (% ejercido del monto disponible)	77.3
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	24.0
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	74.8
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del fondo)	52.2
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del fondo)	24.6

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

La Contraloría Municipal de San Felipe, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el Expediente de Investigación núm. CM/ASF001/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 16,609.0 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 8 observación (es), de la(s) cual (es) 6 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 2 restante (s) generó (aron): 1 Recomendación (es) y 1 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 45,299.1 miles de pesos, que representó el 39.9% de los 113,630.3 miles de pesos transferidos al municipio de San Felipe, Guanajuato, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, la entidad federativa no había ejercido el 48.4% de los recursos transferidos y a la fecha de la auditoría 31 de mayo de 2017, aún no se ejercía el 24.5% de los recursos transferidos; ello generó que la población objetivo no recibiera los beneficios programados.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 16,609.0 miles de pesos por concepto de subejercicio, que representa el 36.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio de San Felipe, Guanajuato, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El municipio cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; sin embargo, no realizó la evaluación sobre los resultados del fondo lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que en el indicador referente al Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) se logró una meta del 100.0%, en el correspondiente Porcentaje de proyectos Complementarios

registrados en la MIDS, se alcanzó el 100.0%, y en el correspondiente al Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS, no se aplicó para esta cuenta pública

En conclusión, el municipio de San Felipe, Guanajuato, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos fondo, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Alex López Patoni

L.C. Lucio Arturo López Ávila

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obra Pública, ambas del municipio de San Felipe, Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, fracción I y 49, párrafos primero y segundo.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Manual de Control Interno para el Sector Público, emitido por el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del

Estado de Guanajuato.

Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios con número TM.0761/2017 y P.M./C.M/538-2017, ambos de fecha 04 de agosto de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 6 se considera como no atendido.



Tesorería Municipal



Plaza Principal No 100, Col. Centro
San Felipe, Guanajuato
tesoreria@sanfelipegto.gob.mx
Tel: (428) 68 5 00 13 Ext. 126 a 131

FS: 0761
Oficio No TM. 0761/2017
Asunto: Atención de auditoría 965-DS-GF/2016

L.C. Lucio Arturo López Ávila
Director General de Auditoría a los Recursos
Federales Transferidos "D"
Carretera Picacho Ajusco no.167,
Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal
Delegación Tlalpan, Ciudad de México, CP. 14140
Presente.-

At'n: Ing. Joel Ortega Vázquez
Auditor de la ASF

Quien suscribe C.P. María Guadalupe Cano Ortega, Tesorera Municipal conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 130 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en referencia al acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares emitida en fecha 20 de julio del presente año, respetuosamente comparezco ante ustedes para presentar la información en seguimiento en la atención de observaciones y registrar el avance en la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal del ejercicio fiscal 2016 conforme a los Lineamientos emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social.

Sin otro particular, por el momento, quedo a sus órdenes.

A t e n t a m e n t e
"Sembrando el fruto de la justicia y el bienestar"
San Felipe, Gto., a 04 de agosto de 2017.

C.P. María Guadalupe Cano Ortega
Tesorera Municipal

C.c.p.- Profesor Mauro Javier Gutiérrez.- Presidente Municipal de San Felipe, Guanajuato.
C.c.p.- Contador Manuel Antonio Guerrero Espinosa.- Contralor Municipal.
C.c.p. Archivo.
C/MGCO/FRHC



www.sanfelipegto.gob.mx



Contraloría
Municipal

Pieza Principal No.100, Col. Centro
San Felipe, Guanajuato
contraloriasanfelipegto@outlook.com
Tel: (428) 68 5 00 12 Ext. 227



Oficio No. P.M./C.M./538-2017
Folio No. 713
SF-30-14-05-02-0

L.C. Lucio Arturo López Ávila
Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "D"
Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Con fundamento en las atribuciones que me confieren los artículos 131 y 139 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y derivado de los resultados preliminares de la auditoría núm. 965-DS-GF/2016, denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), Municipio de San Felipe, Guanajuato, correspondiente a la Cuenta Pública 2016. De lo antes expuesto le informo a usted que se abrieron las carpetas de investigación de los resultados siguientes:

Núm. de Resultado	Núm. de Expediente	Fecha de Inicio
3	CM/ASF001/2017	18 de julio de 2017
6	CM/ASF001/2017	18 de julio de 2017
7	CM/ASF001/2017	18 de julio de 2017
9	CM/ASF001/2017	18 de julio de 2017
10	CM/ASF001/2017	18 de julio de 2017
12	CM/ASF001/2017	18 de julio de 2017
16	CM/ASF001/2017	18 de julio de 2017

Lo anterior, a efecto de determinar la instauración del procedimiento para el fincamiento del procedimiento de responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones en contra de los servidores públicos involucrados en la operación del fondo.

Sin otro asunto en particular quedo de usted como su atento y seguro servidor.

Atentamente
San Felipe, Gto., a 04 de agosto de 2017.
El Contralor Municipal.



C. P. Manuel Antonio Guerrero Espinosa.

C.p. Archivo.
C.p. Consecutivo.



www.sanfelipegto.gob.mx